MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393
"Juntos Sigamos Creciendo"
Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION Nº958/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS A LA EMPRESA TALLER LA UNION DE ALDO BOGADO CASCO. R.U.C. 4731444-3.----------

Caaguazú, 21 de marzo de 2022

VISTO: El Llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 **"COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS"**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.--

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Directa Nº 01/2022 "**COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS**", con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones.---------

Que, la ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28 **ADJUDICACION**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **TALLER LA UNION DE ALDO BOGADO CASCO. R.U.C. 4731444-3**la suma de Gs. **159.940.000-** (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil) para la **COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS**.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro 390-30-11.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.---------

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL.

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.